



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

ADENDA N° 03

CD N° 08/17 PARA LOS “SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”.-

La presente Adenda modifica los datos del llamado a Contratación Directa N° 08/17, para los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de ajustarse a las disposiciones legales que regulan el procedimiento Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 “**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**”.

“SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”

ID: N° 329.560

QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1- EN EL PUNTO 20, EXPERIENCIA A MODO DE ACLARACION

**Anexo B
Datos de la Contratación (DDLIC)**

a) **Experiencia:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de “SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, a través de la presentación de copias de contratos ejecutados o facturaciones, el 30% del monto total de la oferta de la presente Licitación, ofertado por el oferente con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse contratos públicos como privados.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016
- Consorcios: En caso de Consorcios, en lo que respecta a los criterios de capacidad financiera, y experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.



CTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
MY DCEM – Jefe de la UOC N° 2